



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 27/017

Expte. N° 956/2016

Montevideo, 17 de marzo de 2017

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 2/2016 "Suministro de Insumos de Laboratorio" cuya apertura se realizó el día 12 de abril de 2016.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron diecinueve firmas.

II) que en virtud de lo informado por la Asesoría Económica en fecha 31 de enero, se realizó la pre-adjudicación a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como razones técnicas, única oferta, primera oferta válida y mejor oferta económica.

III) que en la instancia de la pre-adjudicación se recibió una única observación, la que fue analizada por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Jurídica, dándose respuesta a la misma, según consta en el Expediente.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, siendo los precios obtenidos convenientes, a juicio de la Administración.

II) que se entiende pertinente otorgar un plazo adicional para aquellos oferentes que no se expidieron en relación a aceptar o no integrar el Ranking de Ofertas.

III) lo informado por las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 2/2016 "Suministro de Insumos de Laboratorio" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 21.522.394 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno.

2º) Declarar no calificadas las ofertas comprendidas en el Anexo II y no consideradas las consignadas en el Anexo III.

3º) Declarar sin efecto y desiertos, los ítems que se detallan en los Anexos IV y V, respectivamente, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo VI, quedando reflejadas en el Anexo VIII las ofertas pendientes de conformidad a formar parte del mismo, otorgándoles a las firmas allí consignadas un nuevo plazo, de 5 días hábiles, a efectos de que se expidan en relación a aceptar o no integrar el Ranking de ofertas.

5º) Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenadores del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de la cantidad mínima adjudicada por cada ítem, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 del 11 de noviembre del 2013, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo VIII.

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas